

Esta Villa tiene para su Villa y P^{as}
as por su R^o P^o para obra de
ta y salarios que de la detención de
riam de Sean de Ocañon en la Audiencia
da por este su auto de fe y de la detención
nava en la forma siguiente

1^o En quanto al primer cargo que arren la
Contra Pedro Hidalgo Rodriguez de Diego Mat
Hern Balcarner de xpoual Sanchez Loren
20 de Salvador Martinez de Damian Loren
20 de Pedro Mat de Juan Lorenza Segura
Alcaldes Ordinarios que anido en otro tiempo
por que en el de su ejercicio no tubieron
los donde sentar las condenaciones que por
dichos Sentencias se aplican a la
Camara de Auto de Justicia de la p^o de
no tomado cuenta de los Caudales nombrados
de los Regidores donde entraron en com^o de
de lo dispuesto por dho Real C^o de cada
uno en dho Real C^o de por dho Real C^o
a la R^o Camara y Auto de Justicia

2^o En quanto al segundo y ultimo cargo
sobre que los dhos Alcaldes Ordinarios en los
tiempos de su obligacion no hicieron formal
Obras de la terminacion de esta Villa y Honorim
de sus Morones los condeno a cada uno
en diez reales mas con la misma aplicacion

